

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 -09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 19 de setiembre del 2023.

VISTOS:

Informe N°1114-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído S/N de fecha 19 de Setiembre del 2023 de Gerencia Municipal y Proveído S/N de fecha 20 de setiembre del 2023 de Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATM), es el órgano de línea encargado de gestionar el seguimiento y asesoría de los servicios de saneamiento del sistema de agua potable efectuada por organizaciones de la jurisdicción, supervisando, fiscalizando y brindando asistencia técnica a los prestadores del servicio de saneamiento en la jurisdicción.

Que, con Resolución de Alcaldía N°221-04-2023/MDCPS-ALC, de fecha 25 de abril del 2023, se **DESIGNA** como responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATM de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, al **ING. JOSÉ MARTIN VALERIO ALCIVAR**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Que, con Resolución de Alcaldía N°471-08-2023/MDCPS-ALC, con fecha 24 de agosto, se designó al Ing. Hernán Távara Monzon en el Cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N°1114-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la designación del responsable de Área Técnica Municipal.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de Setiembre del 2023, Gerencia Municipal y Proveído S/N de fecha 20 de setiembre del 2023 de Gerencia de Asesoría Jurídica remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATM de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, al funcionario:

NOMBRE : ING. HERNAN TAVARA MONZON
DNI : 41009235
CORREO ELECTRONICO: htmonzon@gmail.com
REGISTRO CIP : N° 102529
CELULAR : 976740148

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos por el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 -09-2023/MDCPS-ALC.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al responsable el contenido de la presente Resolución, con el fin de asumir el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del cargo; y a los demás órganos correspondientes para los fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.